



Justicia

RESOLUCIÓN NÚMERO **2407** DE **22 OCT. 2025**

Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional

**LA VICEMINISTRA DE POLÍTICA CRIMINAL Y JUSTICIA RESTAURATIVA DEL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, ENCARGADA DE LAS
FUNCIONES DEL EMPLEO DE MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 1 del Decreto 658 de 2024 y el numeral 13 del artículo 6 del Decreto 1427 de 2017, modificado por el artículo 2 del Decreto 1017 de 2023, en concordancia con lo establecido en los artículos 23 y 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 5 del Decreto 2898 de 2011 y los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.2 y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, el Decreto 1089 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, dispone que "(...) *la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso, los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en que esta delegue o desconcentre la función.*".

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0648 de 2017, establecen que los empleos de carrera administrativa, en vacancia definitiva, se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que sean seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que mediante el Acuerdo No. 2090 de 2021, suscrito por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- y el Ministerio de Justicia y del Derecho, y modificado por los Acuerdos 05 del 11 de enero, 20 del 1 de febrero y 32 del 17 de febrero de 2022 de la CNSC, se convocó al "*Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2*", concurso de méritos en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer, en forma definitiva, 61 empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que, con base en los resultados del "*Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional*", y de conformidad con lo indicado en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, y en el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil elaboró, en estricto orden de mérito, las listas de elegibles para la provisión definitiva de los empleos objeto del concurso, las cuales adquirieron firmeza los días 27 de marzo y 1 de abril de 2024, según publicación efectuada por la Comisión Nacional del Servicio Civil en su sistema de información Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE-.

Que entre las listas de elegibles en firme se encuentra la conformada y adoptada por medio de la Resolución CNSC No. 8271 del 15 de marzo de 2024, para proveer una (1) vacante del empleo de carrera denominado Auxiliar de Servicios Generales,

código 4064, grado 13, de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, ofertada en el "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 – Entidades del Orden Nacional 2020-2" con el código OPEC No. 170248, en la modalidad de concurso abierto, ubicada en el Grupo de Gestión Administrativa de la Secretaría General.

Que en la citada lista de elegibles figura en primera posición la señora **Mayra Alejandra Mahecha Castro**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.000.364.175, quien fue nombrada en período de prueba mediante la Resolución No. 0421 del 11 de abril de 2024, en el empleo de carrera denominado Auxiliar de Servicios Generales, código 4064, grado 13, (número interno 000327), ubicado en el Grupo de Gestión Administrativa, del cual tomó posesión el 26 de abril 2024.

Que el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, establece que:

*"Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. **Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma Entidad.**"* (Negrilla y subraya fuera de texto)

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho reportó el 30 de agosto de 2022, en el Portal SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.34 del Decreto 1083 de 2015 y los lineamientos impartidos por esa Institución a través de la Circular Externa No. 0011 de 2021, la vacancia definitiva del empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar de Servicios Generales, código 4064, grado 13, (número interno 000325), de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, generada por la aceptación, a través de la Resolución No. 1128 del 21 de junio de 2022, de la renuncia de la funcionaria titular. Esta vacante fue registrada en la Dirección de Asuntos Internacionales, dependencia en la cual se encontraba ubicado el empleo al momento del reporte. Figura con los números *Identificador del Empleo* **235350** e *Identificador vacante* **343187**.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través del oficio 2025RS130861 del 14 de agosto de 2025, publicado en el Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0. el 29 de agosto de 2025, autorizó y dispuso la utilización de tres (3) listas de elegibles, resultantes "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 – Entidades del Orden Nacional 2020-2", para la provisión, a través de nombramientos en período de prueba, de igual número de empleos en vacancia definitiva en el Ministerio. La autorización se emitió, en los siguientes términos:

"(...)

EMPLEO VACANTE REPORTADO		CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	AUTORIZACIÓN			
ID EMPLEO	ID VACANTES			OPEC	POSICIÓN	CÉDULA	ELEGIBLE
189890	343187	Mismo Empleo	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 4064 - 13	170248	2	1022359216	DIEGO SMITH HERRERA HERNANDEZ
235032	475248	Empleo Equivalente	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 15	170210	4	1143390907	AURY POVEDA TORRES
235350	477472	Empleo Equivalente	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 10	170245	8	52732408	LILIANA CUBIDES ARIZA

(...)" (Negrilla fuera de texto)

Que, revisada la lista de elegibles conformada y adoptada por la Comisión Nacional del Servicio Civil por medio de la Resolución No. 8271 del 15 de marzo de 2024, constituida para proveer una (1) vacante del empleo de carrera denominado Auxiliar de Servicios Generales, código 4064, grado 13, de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, ofertada en el "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 – Entidades del Orden Nacional 2020-2" con el código OPEC No. 170248, en la modalidad de concurso abierto, se observa que en segunda posición se encuentra el señor **Diego Smith Herrera Hernández**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.359.216.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo de carrera denominado Auxiliar de Servicios Generales, código 4064, grado 13, (número interno 000325), vacante en forma definitiva, registrado en el Portal SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil con los números *Identificador del Empleo* **189890** e *Identificador vacante* **343187**, reportado en la Dirección de Asuntos Internacionales, por parte del señor **Diego Smith Herrera Hernández**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4 y 5 de la Ley 190 de 1990.

Que el inciso primero del artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 dispone que **"La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa."** (Negrilla fuera de texto)

Que actualmente el empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar de Servicios Generales, código 4064, grado 13, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000325), vacante en forma definitiva, registrado en el Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0. de la Comisión Nacional del Servicio Civil de la Comisión Nacional del Servicio Civil con los números *Identificador del Empleo* **189890** e *Identificador vacante* **343187**, y sobre el cual recae la autorización de uso de lista de elegibles proferida por la CNSC, está siendo desempeñado, a través de nombramiento provisional, por la señora **Angélica Duarte Lagos**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.108.024, efectuado por medio de la Resolución No. 0139 del 5 de febrero de 2025.

Que, en relación con la terminación de los nombramientos provisionales con ocasión de los nombramientos en periodo de prueba de quienes superaron un concurso de méritos, la Corte Constitucional ha manifestado que:

*"En varias oportunidades esta Corporación ha sostenido que los servidores públicos que ocupan en provisionalidad un cargo de carrera gozan de una estabilidad laboral relativa, lo que implica que únicamente pueden ser removidos por causas legales que obran como razones objetivas que deben expresarse claramente en el acto de desvinculación, dentro de las que se encuentra la provisión del cargo que ocupaban, con una persona de la lista de elegibles conformada previo concurso de méritos. En esta hipótesis, la estabilidad laboral relativa de las personas vinculadas en provisionalidad cede frente al mejor derecho de quienes superaron el respectivo concurso."*¹ (Negrilla fuera de texto)

Que, como consecuencia del nombramiento, en período de prueba, del señor **Diego Smith Herrera Hernández** en el empleo de carrera denominado Auxiliar de

¹ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-373 de 2017.

2407



Servicios Generales, código 4064, grado 13, (número interno 000325), de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional de la señora **Angélica Duarte Lagos** en el mencionado empleo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en período de prueba, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al señor **Diego Smith Herrera Hernández**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.359.216, en el empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar de Servicios Generales, código 4064, grado 13, (número interno 000325), de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Parágrafo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, el señor **Diego Smith Herrera Hernández** cuenta con diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le comunique la presente Resolución, para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento. Si acepta, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin perjuicio de que este término se prorrogue en virtud de las causales que al efecto dispone la ley.

Artículo 2. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato del señor **Diego Smith Herrera Hernández** evaluará su desempeño. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, se entenderá superado el periodo de prueba y, por consiguiente, adquirirá los derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales, código 4064, grado 13, para lo cual se tramitará ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la respectiva solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Artículo 3. Dar por terminado, a partir de la fecha en que se posesione el señor **Diego Smith Herrera Hernández** en período de prueba, el nombramiento provisional de la señora **Angélica Duarte Lagos**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.108.024, en el empleo de carrera denominado Auxiliar de Servicios Generales, código 4064, grado 13, (número interno 000325), de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, actualmente ubicado en el Grupo de Gestión Documental de la Secretaría General.

Artículo 4.- Comunicar la presente resolución al señor **Diego Smith Herrera Hernández** y a la señora **Angélica Duarte Lagos**.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

22 OCT. 2025


OLGA LUCÍA CLAROS OSORIO

Elaboró: Víctor Hugo Galindo García. Profesional Especializado. Grupo de Gestión Humana. 
Revisó: Melissa González Carreño. Coordinadora. Grupo de Gestión Humana. 
Edgar Hernando Suárez Vega. Contratista. Secretaría General. 
Aprobó: Rosa María Bohórquez Ortigón. Secretaria General (E).